

de edad, no teniéndose de ella noticias desde 1930, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ribeira, a 13 de mayo de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—33.658.

y 2.^a 16-7-2004

TERRASSA

Edicto

Don Juan Ramón Reig Purón Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 162/04-B se sigue expediente para la declaración de ausencia legal doña Luisa Antonia Rodríguez Flores, natural y vecina de Terrassa, nacida el 1 de agosto de 1954, soltera, quien se ausentó de su último domicilio sito en Grup de Sant Llorenç Bl. 132, 2.º 2.^a Terrassa, no teniéndose noticias de ella desde hace aproximadamente unos treinta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

El presente edicto se publicará dos veces con un intervalo mínimo de quince días. Debiendo remitir a este Juzgado los ejemplares en que se publique o comunicar la fecha en que lo fuere.

Terrassa (Barcelona), 21 de junio de 2004.—El Magistrado Juez.—33.761. y 2.^a 16-7-2004

ZARAGOZA

Edicto

Don Ramón Iván Valverde Quintana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 602/2004-A2, se sigue a instancia de María Luisa Torres Miguel, representada por la Procuradora Sra. García Romero, expediente para la declaración de fallecimiento de José Carlos Torres Miguel, DNI número 17.204.542, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, calle Jordana, número 27, nacido el 22 de julio de 1959, quien se ausentó de su último domicilio citado, no teniéndose de él noticias desde el 5 de abril de 1979, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Zaragoza, a 21 de mayo de 2004.—El Secretario.—33.502. y 2.^a 16-7-2004

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Edicto-Cédula de notificación

Doña María Plasencia Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio L. Lorca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 231/04, de fecha 11-6-04, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Visto por mí don Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca, el presente juicio, seguido a instancia del Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA), obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Lorca Pérez, representado por el Letrado don Juan Calatayud Llorca, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA), obrando en nombre e interés de su afiliado don Antonio Luis Loca Pérez, contra la empresa Transporte Aéreo Gestavi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 17.255,22 euros, cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés legal establecido en el artículo 576 de la LEC.

Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle.

Contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, haciendo al propio tiempo nombramiento de Letrado y efectuando los depósitos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Aéreo Gestavi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en Palma de Mallorca a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario judicial.—35.663.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juz o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Eduardo Rodríguez Cano, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en el Rollo de Sala número 2/1992 de registro de este Tribunal, dimanante de Sumario número 10/1991 del Juzgado de Instrucción número 2 de Motril, sobre homicidio frustrado, se cita y llama al acusado Juan Pedro Moreno Montes, nacido el 31 de enero de 1948, hijo de Miguel y de Trinidad, natural de Albuñol (Granada), de profesión camarero, domiciliado últimamente en 4 Rue Neuve 1350 Orbe (Suiza), para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial, comparezca ante esta Sala, sita en Plaza Nueva, s/n., de Granada, como comprendido en el artículo 835.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, pongan al mismo a disposición de este Tribunal.

Granada, 1 de julio de 2004.—El Presidente.—35.673.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/01/04, seguido contra el imputado Luis García-Vaquero Herrero, por un presunto delito de Abandono de Destino, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 30 de junio de 2004.—El Secretario Relator.—35.625.